



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

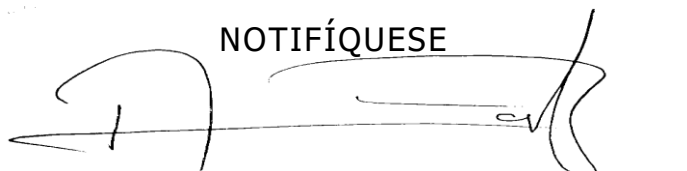
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: 05154311200120220005000
Decisión: Ordena notificar de nuevo al Curador ad litem

Revisada la notificación que por correo electrónico se hiciera de la designación del cargo de Curador ad litem del amparado por pobre, al abogado Alberto Iván Blanquiceth Navarro, se concluye que la misma fue de forma indebida, por cuanto, el fundamento de ello es que se ponga en contacto con el amparado por pobre para lo de su representación, y no para contestar demandada como en forma errada se notificó.

Por lo anterior, se dispone por secretaria notificar el contenido del auto del 26 de julio de 2022, obrante en el numeral 28 del expediente digital, al curador AD LITEM designado para lo de sus fines.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f6636eebb14e162a71edc1df5ba732c5594f5fcc737d293eeef8cce8255068**

Documento generado en 18/08/2022 07:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>